



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00264- 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Rubén Darío Pérez López
Demandado	Carlos Mario Madrigal Gil
Tema	Aportan citación conforme al art 291 C.G.P, se autoriza aviso y requiere para que aporte notificación acreedor hipotecario

Se agrega diligencias de citación para notificación personal del aquí ejecutado CARLOS MARIO MADRIGAL GIL, entregada el pasado 27 de mayo, cumpliendo los requisitos del artículo 291 del Código General del Proceso, puede proceder con la notificación por aviso.

Por otro lado, se requiere a la parte actora para que aporte las diligencias de notificación del acreedor hipotecario COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA “CREARCOP”.

NOTIFÍQUESE

TOMAS ANDRÉS OCHOA MEJÍA
Juez